Administración Oficina General de

del Consejo de Ministros Presidencia





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la psz y el desarrollo"

CONTRATO N° 049-2023-PCM/OGA

PARA LA SEDE MAC CUSCO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS". "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEDICADO A INTERNET E INTERCONEXIÓN DE DATOS

términos y condiciones siguientes: de la aludida partida electrónica, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los Nº 25626491, en su condición de Gerente General según poderes inscritos en el Asiento B00002 debidamente representada por el señor CARLOS ENRIQUE DIAZ GARCIA, identificado con DNI Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX - Sede Lima, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica Nº 12788418 del Registro de N° 20546904106, con domicilio legal en Av. José Pardo N° 513, Piso 4, distrito de Miraflores, Resolución Ministerial N° 376-2022-PCM, y de otra parte, la empresa NEXTNET SAC., con RUC designado mediante Resolución Ministerial N° 378-2022-PCM y debidamente facultada por DNI Nº 07483653, en su condición de Director General de la Oficina General de Administración, debidamente representado por el señor LUIS ANTONIO ALEMÁN NAKAMINE, identificado con domicilio legal en Jr. Carabaya Cuadra 1 s/n, distrito, provincia y departamento de Lima, DEL CONSEJO DE MINISTROS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20168999926, con PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, que celebran de una parte la PRESIDENCIA INTERNET E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC CUSCO DE LA Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEDICADO A

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- (Doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta con 00/100 soles). Consejo de Ministros", a la empresa Nextnet SAC, por la suma de S/ 254,880.00 dedicado a internet e interconexión de datos para la Sede Mac Cusco de la Presidencia del Adjudicación Simplificada Nº 016-2023-PCM, para la "Contratación del servicio de acceso Con fecha 26 de setiembre de 2023, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la .1.1
- (Registro N° 2023-0072253), presentó los documentos para la suscripción del contrato. Con fecha 13 de octubre de 2023, EL CONTRATISTA mediante Carta Nº 790.10.2023.EJ
- de costos y relación de personal. su respectiva subsanación. Cabe señalar que dichas observaciones obedecen a: estructura presentados por EL CONTRATISTA, otorgándole un plazo de cuatro (04) días hábiles para Abastecimiento notifica las observaciones a los documentos para la suscripción del contrato Mediante Oficio Nº D002058-2023-PCM-OA del 16 de octubre de 2023, la Oficina de 1.3.
- observados por la Oficina de Abastecimiento. (Registro N° 2023-0072253), documento con el cual presenta la subsanación a los aspectos Con fecha 20 de octubre de 2023, EL CONTRATISTA presentó la Carta Nº 795.10.2023.EJ
- formalización del contrato. encuentra conforme, por lo cual remite el expediente a efectos de proceder con la Abastecimiento comunica que la documentación presentada por EL CONTRATISTA se Informe Nº D000050-2023-PCM-OA-MRD emitido por la especialista legal, la Oficina de Mediante Memorando Nº D005501-2023-PCM-OA del 23 de octubre de 2023, que recoge el

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Interconexión de Datos para la Sede MAC Cusco de la Presidencia del Consejo de Ministros". El presente contrato tiene por objeto la "Contratación del Servicio de Acceso Dedicado a Internet e

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

al siguiente detalle: mil ochocientos ochenta con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, de acuerdo El monto total del presente contrato asciende a S/ 254,880.00 (Doscientos cincuenta y cuatro





Oficina de Abastecimiento

Oficina General de Administración

Presidencia del Consejo de Ministros





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATO N° 049-2023-PCM/OGA

S/ 254,880.00	JATOT				
00,008, r \2	00'009 /S	Servicio	ε	Mantenimiento Preventivo en el periodo de 03 años	
00.008,2 \2		Servicio	L	Capacitación en solución de Herramienta de Monitoreo (04 personas x 02 horas)	nòistas16 Ascesoria
00.008,4 \Z	-	Servicio	L	Capacitación de Seguridad Perimetral (05 personas x10 horas)	adiociass
00.002,8 \8	0/ 97.222222222222	səsəM	36	Soporte Técnico (24x7) por 1095 días calendario	
00.000,4 \2	-	Servicio	l	Implementación de la Solución	
00.007,78 \2	0111111111.36.4.2 \&	Meses	98	Servicio de Interconexión de Datos entre la Sede de Palacio de Gobierno y la Sede Mac Cusco	nòisatear Isqisnin¶
00.082,031 \2	0+b+b+b+b+b+b+b+b+b+b+b+b+b+b+b+b+b+b+b	Neses	36	Servicio de Internet Dedicado en la Sede OsuS DAM	
PRECIO TOTAL (S/), INC. I.G.V.	PRECIO MENSUAL (S/) INC. I.G.V.	DE AGIGEM	САИТІРАР	DESCRIPCIÓN	

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

- 4.1. El 100% del monto correspondiente a la implementación de la solución y previa Conformidad N° 01 y 02.
- 4.2. El 100% del monto correspondiente a las capacitaciones, al término del Plazo N° 03 y previa Conformidad N° 03.
- 4.3. El 100% del monto mensual correspondiente a cada período mensual del servicio y soporte técnico prestado y previa Conformidad N° 04.
- 4.4. El 100% del monto correspondiente al mantenimiento preventivo N° 01, al término de su ejecución y previa Conformidad N° 05.
- 4.5. El 100% del monto correspondiente al mantenimiento preventivo N° 02, al término de su ejecución y previa Conformidad N° 05.

En el caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del EL CONTRATISTA, la primera facturación incluirá un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita posterior a la culminación del servicio.





Administración Oficina General de

del Consejo de Ministros Presidencia





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATO N° 049-2023-PCM/OGA

http://mesapartesavirtual.pcm.gob.pe/., en el horario de 08:30 am a 04:30 pm. encuentra ubicado en: Jr. Carabaya Cdra. 01 S/N - LIMA o Mesa de Partes Virtual: al link mediante una Carta firmada por el representante legal del Contratista. La Sede Palacio se Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la PCM Sede Palacio de Gobierno

funcionario. conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse. establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171° de su fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZO N° 01:

siguiente de firmado el contrato. Entregable N° 1. Los quince (15) días calendario serán contabilizados a partir del día EL CONTRATISTA tendrá quince (15) días calendario como máximo para la entrega del

PLAZO N° 02: .2.3

(120) días calendario serán contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato. implementación de la solución, así como la entrega del Entregable N° 2. Los ciento veinte EL CONTRATISTA tendrá ciento veinte (120) días calendario como máximo para la

PLAZO N° 04: .6.3

solución del servicio, realizada por EL CONTRATISTA. Tecnologías de la Información suscriba el Acta de Conformidad por la Implementación de la calendario, el cual será contabilizado a partir del día siguiente que la Oficina General de El plazo contractual o de ejecución del servicio y el soporte técnico será de 1095 días

PLAZO Nº 05:

periodo mensual. días calendario, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de culminado el El plazo para realizar la entrega de la documentación del Entregable Nº 04 será de diez (10)

CLAUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS

confinuación: novecientos con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley, conforme se detalla a capacitación. El monto de las prestaciones accesorias asciende a S/ 12,900.00 (Doce mil Las prestaciones accesorias tienen por objeto soporte técnico, mantenimiento preventivo y

JATOT OTNOM	ONIDAD DE	CANTIDAD	резскірсіом	PRESTACIÓN
8\ 3,500,00	Meses	36	Soporte Técnico (24x7) por 1095 días calendario	
00.008,4 \2	Servicio	1	Capacitación de Seguridad Perimetral (05 personas x10	ACCESORIA







Oficina de Abastecimiento

Oficina General de Administración

Presidencia del Consejo de Ministros





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATO N° 049-2023-PCM/OGA

00.006,21 \2	JATOT			
00.008, 1 \2	Servicio	8	Mantenimiento Preventivo en el periodo de 03 años	
00.008,2 \8	Servicio	ı	Capacitación en solución de Herramienta de Monitoreo (04 personas x 02 horas)	
			horas)	

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias será de acuerdo al siguiente detalle:

6.1. PLAZO N° 03:

EL CONTRATISTA tendrá veinte (20) días calendario como máximo para dictar la capacitación y entrega de la documentación del **Entregable N° 03**. Los veinte (20) días calendario serán contabilizados a partir del día siguiente de firmada el Acta de Conformidad de Implementación.

6.2. PLAZO N° 04:

El plazo contractual o de ejecución del servicio y el soporte técnico será de 1095 días calendario, el cual será contabilizado a partir del día siguiente que la Oficina General de Tecnologías de la Información suscriba el Acta de Conformidad por la Implementación de la solución del servicio, realizada por EL CONTRATISTA.

6.3. PLAZO N° 05:

El plazo para realizar la entrega de la documentación del Entregable Nº 04 será de diez (10) días calendario, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de culminado el período mensual.

6.4. PLAZO N° 06:

Los plazos para realizar los mantenimientos preventivos se indican a continuación:

DESCRIPCIÓN	N° MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Inicia a los 300 días calendario de emitida la conformidad M° 01 y por un tiempo máximo de 15 días calendario.	Ĭ
Inicia a los 600 días calendario de emitida la conformidad M° 01 y por un tiempo máximo de 15 días calendario.	2
Inicia a los 900 días calendario de emitida la conformidad M° 01 y por un tiempo máximo de 15 días calendario.	3

6.5. PLAZO N° 07: EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de culminado el Plazo N° 06, para alcanzar el Entregable N° 05 del numeral VIII.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Subsecretaria de Calidad de Servicios, y previa opinión técnica favorable otorgada por la Oficina General de Tecnologías de la Información de la PCM en el plazo máximo de 07 días de producida la recepción.

Subsecre





Administración Oficina General de

del Consejo de Ministros Presidencia





"Pecenio de la igualdad de oportinnidades para mujeres y hombres" "Afo de la unidad, la y zeg al 'abbinu al ab oñA"

CONTRATO N° 049-2023-PCM/OGA

corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar. CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) dias. Si pese al plazo otorgado, días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

corresponda por cada día de atraso. debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios maniflestamente no cumplan con las

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes: incondicionales, solidarias, irrevocables, y de realización automática en el país al solo EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato las respectivas garantias

recepción de la prestación. monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la BBVA PERU, con vigencia hasta 03 de octubre de 2024. Monto que es equivalente al (10%) del 00/100 soles) a través de la Carta Fianza N° 0011-0378-9800318614-79 emitida por el BANCO De fiel cumplimiento del contrato: S/ 25,488.00 (Veinticinco mil cuatrocientos ochenta y ocho con

CLÁUSULA DÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

en caso de incumplimiento. derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento. posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

conformidad otorgada por LA ENTIDAD. El plazo máximo de responsabilidad del confratista es de un (01) año contado a partir de la

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

13.1. Penalidad por mora

cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula: objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones

F x plazo vigente en días Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

:apuod

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Página 5 de 9





p Gerente General NEXTNET S.A.C.

\.B.

Administración Oficina General de

del Consejo de Ministros Presidencia





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATO N° 049-2023-PCM/OGA

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) dias.

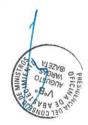
Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

13.2. Otras Penalidades

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle: ciento (10%) del monto total del contrato y/o de acuerdo a lo indicado en el artículo 163° del Las otras penalidades consideradas serán aplicables hasta un monto máximo del diez por

plazo de solución/atención: Se aplicară penalidad por cada hora (*) o dia (**) de retraso luego de superado el

leb Ia	Según Informe ab Isnoiesional Tago	6% UIT por cada día de retraso o incumplimiento	Entrega del Entregable N° 01: Plan de Trabajo.	ı
	JT50	luego de superado el plazo.	Mayor a 15 dias calendario.	
leb Ia	Según Informe profesional de OGTI,	6% UIT por cada día de retraso o incumplimiento luego de superado el plazo.	Entrega del Entregable N° 02: Implementación del Servicio de Internet e Interconexión de Datos. Mayor a 100 días calendario.	2
ləb sl	Según Informe profesional de OGTI.	6% UIT por cada día de retraso o incumplimiento luego de superado el plazo.	Entrega del Entregable N° 03: Capacitación. Mayor a 20 días calendario.	ε
ləb sl	Según Informe profesional de OGTI,	6% UIT por cada día de retraso o incumplimiento luego de superado el plazo.	Entrega del Entregable N° 04: Informe Mensual. Mayor a 10 días calendario.	Þ
leb sl	Según Informe profesional de UGTI,	6% UIT por cada día de retraso o incumplimiento luego de superado el plazo.	Entrega del Entregable N° 05: Mantenimiento Preventivo. Mayor a 10 días calendario.	9
ab sl	Según Informe profesional de OGTI.	10% UIT por cada hora de retraso o incumplimiento luego de superado el plazo.	Ante una contingencia o avería (interrupción total del servicio), Incluye todos los equipos de la solución. Mayor a 4 horas.	9
əp 3l	Según Informe profesional de OGTI.	5 % UIT por cada hora de retraso o incumplimiento luego de superado el plazo.	Ante una contingencia o avería (interrupción parcial del servicio o decremento en la calidad del mismo). Incluye todos los equipos de la solución.	1
əp	Según Informe profesional de OGTI.	5% UIT por cada hora de retraso o incumplimiento luego de superado el plazo.	Averías graves causadas por rotura del medio físico. Mayor a 8 horas.	8









Administración Oficina General de

del Consejo de Ministros Presidencia



documentos subsanados.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

CONTRATO N° 049-2023-PCM/OGA

del	Según Informe profesional de OGTI.	5% UIT (*)	Si el carné no cuenta con lo requerido en los TDR y/o el personal no cuenta con el carné para identificación.	01
del la	Según Informe profesional de JTĐO	5% UIT por cada hora de retraso o incumplimiento luego de superado el plazo.	Incidencias de otro tipo. Incluye todos los equipos de la solución. Mayor a 24 horas.	6

Se aplicará penalidad por cambio del personal especialista, de acuerdo a lo siguiente:

Procedimiento	% de Penalidad	Descripción	۰N
Según Informe del profesional de la JTĐO	50% de una (01) UIT (*) por cada día de ausencia del personal.	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado, y la Entidad no haya aprobado la sustifución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas (**).	Ĺ

calendarios, contados a partir del día siguiente de presentado el documento de sustitución del personal o calificaciones del personal ofertado. El plazo para evaluar la sustitución del personal será de ocho (08) días entidad no haya aprobado la sustitución del personal, los parámetros a considerar son: la experiencia y (**) Importante: En caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal ofertado, y la (*) UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

hará efectiva la penalidad correspondiente. acreditación del nuevo personal, que cumpla con los requisitos de los términos de referencia, se referencia hacia la PCM. Por lo que, por cada día de no reportar y enviar la documentación de continuidad en la atención de dicho personal calificado y en cumplimiento de los términos de EL CONTRATISTA deberá reportar anticipadamente el cambio de personal, sin que se pierda la

fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si

ejecutarse. diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al

otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para

CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESOLUCION DEL CONTRATO

165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo artículo 32º y artículo 36º de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164º de su Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del

CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

diere lugar, en el caso que éstas correspondan. aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir

obligaciones previstas en el presente contrato. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás





Administración Oficina General de

del Consejo de Ministros Presidencia





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATO N° 049-2023-PCM/OGA

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

contrato. efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una

Contrataciones del Estado. asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del

los referidos actos o prácticas. conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga. prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

demás normas de derecho privado. aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

del Estado. su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

los gastos que demande esta formalidad. Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00). De acuerdo con el numeral 225,3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias





Oficina General de

del Consejo de Ministros Presidencia







"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la y se desarrollo"

CONTRATO N° 049-2023-PCM/OGA

la ejecución del presente contrato: Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Domicilio de LA ENTIDAD: Calle Schell Nº 310, distrito de Miraflores, provincia y departamento de

Correo Electrónico de LA ENTIDAD: https://mesapartesdigital.pcm.gob.pe/

departamento de Lima. Domicilio de EL CONTRATISTA: Av. José Pardo N° 513, Piso 4, distrito de Miraflores, provincia y

Correo Electrónico de EL CONTRATISTA: licitaciones@nextnet.pe

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

del mes de octubre de 2023. lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los veinticuatro (24) día De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

NEXTNET S.A.C Gerente General CARLOS DIAZ GARCIA

"EL CONTRATISTA"

Presidencia del Concolo de Ministros Director de la Officina General de Administración LUIS ANTONIO ALEMAN NAKAMINE